

Todos los expositores por el mero hecho de su inscripción en el encuentro, aceptan las presentes normas de participación y demás disposiciones generales de la organización de **ZONA BACKSTAGE: ENCUENTRO DE LA INDUSTRIA MUSICAL Y DEL ESPECTÁCULO**.

1. FECHAS Y HORARIOS DEL ENCUENTRO

Zona Backstage se celebrará los días 14, 15 y 16 de abril de 2016 y su horario diario de apertura será de 9:00 h. a 20:00 h.

2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ADMISIÓN:

Podrán solicitar su participación en Zona Backstage, todas aquellas entidades cuyas actividades se consideren incluidas en los ámbitos, sectores, productos y servicios objeto del encuentro.

Las entidades que deseen participar en Zona Backstage deberán cumplimentar y enviar la *SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN*, según el modelo establecido por la organización y se firmará por persona con poder bastante y debidamente identificada por la entidad solicitante. Dicha solicitud de participación puede obtenerse a través de la web www.zonabackstage.com.

El documento de *SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN*, incluye de manera indivisible la contratación del espacio de exposición que el expositor requiera siendo válido únicamente para la entidad que figura en la inscripción y para la edición 2016 del encuentro. La solicitud se debe enviar acompañada por el justificante de pago de la cantidad estipulada en concepto de pago. Enviada la solicitud, esta tendrá carácter de reserva del espacio contratado durante los siete días siguientes a la recepción de la misma, a partir de estos días de reserva sin haber recibido el comprobante de pago se considera anulada la solicitud, quedando liberado el espacio contratado y a disposición de ser comercializado por la organización y contratado por parte de otro expositor.

La *SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN* y el comprobante de transferencia de pago se remitirán por email a: info@zonabackstage.com. Una vez aceptada la participación del expositor por parte de la organización, y abonada la cantidad correspondiente recogida en la misma, se constituirá en contrato entre ambos. La firma de este contrato supone un acuerdo no revocable por parte del expositor y comporta la aceptación de las **normas generales de participación, así como las disposiciones que con carácter genérico se pudiesen establecer por parte de la organización de Zona Backstage.**

3. DE LOS ESPACIOS CONTRATADOS:

La organización establecerá el plano de Zona Backstage y efectuará la adjudicación de los espacios libres, teniendo en cuenta la solicitud establecida por los expositores y los siguientes criterios de priorización en la ubicación: fecha de recepción de la solicitud, fecha de pago, tipo de espacio contratado, sector de actividad del expositor, metros cuadrados contratados y armonía entre espacios.

En el caso de no pagar en los plazos establecidos, el expositor perderá todos los derechos sobre el emplazamiento provisionalmente adjudicado, pasando el mismo a disposición de la organización, que podrá ofertarlo a otras entidades. En todo caso, no se autoriza la ocupación del espacio de exposición que no haya sido abonado en su totalidad.

La organización se reserva el derecho, por necesidad o fuerza mayor, de variar la situación y dimensiones del espacio adjudicado provisionalmente, cambiar o cerrar las entradas y salidas del recinto, así como ejecutar obras y modificaciones en la misma. En estos únicos supuestos las diferencias que puedan originarse por reducción de espacio solicitado y, en consecuencia, del importe entregado, serán restituidas por la organización en proporción a la reducción efectuada, excluyéndose cualquier otra reclamación por parte del expositor.

Los espacios contratados son indivisibles. Si después de la adjudicación de espacios, el expositor solicita una modificación del mismo, esta puede dar lugar a la pérdida de la ubicación inicialmente adjudicada, debiendo aceptar una nueva adjudicación entre los espacios libres disponibles en su momento y en el sector correspondiente. Si por esta causa el expositor renuncia a su participación, perderá todas las cantidades abonadas.

Queda expresamente prohibido ceder o subarrendar espacio a otras entidades distintas a la que ha contratado y la ocupación de un espacio por varios co-expositores, salvo expresa autorización de la organización de Zona Backstage.

La renuncia del expositor a su participación ha de comunicarse siempre por escrito a la organización. El plazo de renuncia y derechos de devolución de las cantidades adelantadas será el día 15 de marzo de 2016. En concepto de apertura de dossier y derechos de inscripción se destinarán 200€. Este importe no será reembolsable en ningún caso.

En caso de que el evento no pudiera llegar a tener lugar por causas de fuerza mayor, se exime de toda responsabilidad a los organizadores, sin que proceda exigir a éstos ninguna clase de indemnización. Sin embargo, los expositores recibirán el reintegro íntegro de las cantidades que hubieran abonado.

4. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El espacio o módulo asignado comprende exclusivamente lo indicado en el documento *TARIFAS Y CONTRATACIÓN*. Los expositores deben alquilar o montar sus instalaciones de acuerdo con sus necesidades.

5. TARIFAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Las tarifas aplicables, condiciones, formas y fechas de pago, serán las que se especifican en la *SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN* y en el documento de *TARIFAS Y CONDICIONES DE PAGO*.

Las fechas de pago son fijas y deberán ser respetadas, enviándose factura al efectuar el pago. Cualquier objeción a la factura debe realizarse por escrito en un plazo de 30 días a partir del 16 de abril de 2016. Expirado este plazo las reclamaciones no serán tenidas en consideración.

Las facturas por los servicios prestados o que se vayan a prestar al expositor, sólo se pueden emitir a la dirección de facturación que se indica en el contrato de *SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN*.

Los costes bancarios derivados de efectuar la transferencia correrán por cuenta de la entidad ordenante.

La organización se reserva el derecho de retener las mercancías expuestas por impago de alguna factura.

6. PASES DE EXPOSITORES

Para el personal de la entidad expositora, la organización facilitará cinco pases de expositor con el nombre de su empresa y un pase de vehículo durante los días del evento (14, 15 y 16 de abril de 2016).

7. RESPONSABILIDADES

La organización cuidará de la limpieza general de calles, pasillos, espacios y servicios comunes, así como del vaciado de papeleras, y de la limpieza inicial antes de la inauguración de encuentro Zona Backstage. La organización no se hace responsable de la limpieza interior de los espacios contratados por el expositor.

Los expositores deberán de contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra incluso los riesgos derivados de incendio, rayo y/o explosión, de las mercancías expuestas y material decorativo propio o alquilado. El seguro de robo y expoliación (voluntario) deberá contratarlo también cada expositor unilateralmente.

La organización se encarga del servicio de vigilancia general del recinto, pero no se responsabiliza del material y objetos depositados en cada espacio o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición, antes, durante, y después del evento.

El personal de vigilancia del recinto no puede aceptar ningún trabajo o misión por cuenta de un expositor sea cual fuere su naturaleza. La organización declina toda responsabilidad por las órdenes dadas y aceptadas contrariamente a esta disposición. El expositor debe ocuparse de la vigilancia de su stand y de sus bienes expuestos, durante las horas del evento, así como durante el montaje y desmontaje.

El personal a cargo del expositor, es responsabilidad única y exclusiva del mismo. El expositor se obliga a cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo, contratistas y subcontratistas, la legislación laboral y de seguridad social vigente, debiendo tener asegurado a su personal, así como cubierta la responsabilidad civil derivada de su actuación. No existirá en ningún momento relación laboral alguna entre la organización y el personal del expositor.

Es obligatorio e indispensable la entrega de las altas en la seguridad social o del último recibo de autónomo, si fuera el caso, de todo el personal que trabaje esos días, tanto para montaje y desmontaje como durante los días del encuentro.

Esta documentación debe ser entregada el 1 de abril de 2016.

No se podrá dar acceso al personal de trabajo sin esta documentación.

8. CONDICIONES GENERALES DE MONTAJE Y DESMONTAJE

8.1. MONTAJE

Los días y horarios establecidos para la entrada de mercancías, instalación y montaje serán los siguientes: día 12 de abril de 9:00 a 20:00 h.; día 13 de abril de 9 a 15:00 h.

Se habilitará un aparcamiento para carga y descarga, quedando terminantemente prohibido el acceso de los vehículos a la zona expositora.

Está prohibido el uso de maquinaria y sistemas de transportes de montaje sin estar expresamente autorizado por la organización.

La organización se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

Durante el periodo de montaje y desmontaje de Zona Backstage queda totalmente prohibido el acceso al recinto de personas menores de 16 años. Los menores entre 16 y 18 años deberán presentar la autorización del tutor firmada y permisos exigidos por las leyes vigentes, y entregarlos en la entrada para poder acceder al recinto.

Para comenzar los trabajos de montaje la empresa expositora deberá recoger la correspondiente autorización de montaje, único documento válido para autorizar la entrada de mercancías y el inicio del montaje del espacio. Para su obtención es necesario haber realizado el pago correspondiente.

La entrada de mercancía deberá realizarse por las puertas que se indiquen en cada caso y tienen que estar perfectamente identificadas con: ZONA BACKSTAGE, Gran Canaria Arena, nº de espacio contratado y entidad expositora.

Las entidades participantes deberán hacerse cargo de la recepción de sus propias mercancías, así como de su almacenaje. La organización no se hará responsable de la recepción de mercancías.

Será obligación del expositor la retirada de basuras y demás materiales de desecho y residuos que hayan generado en la construcción de su espacio.

No se permite agujerear, atornillar ni clavar en paredes, techos, suelos o columnas del recinto. Los espacios de exhibición no deben recubrirse con pintura ni con cola. Las paredes y frontis, así como el suelo de los espacios modulares deben quedar libre de pegatinas, vinilos u otros materiales al finalizar el certamen.

8.2. DESMONTAJE

ZONA BACKSTAGE cerrará sus puertas al público el 16 de abril a las 20:00 h.

Los expositores podrán retirar sus mercancías a mano a partir de esa hora y hasta las 21:30 h. del mismo día, pudiendo llegar con sus vehículos tan solo hasta los accesos exteriores del edificio no pudiendo acceder en ningún caso al interior del recinto y respetando las indicaciones de la organización en este ámbito.

Al día siguiente se iniciará el desmontaje del espacio a partir de las 09:00 h. y hasta las 20:00 h., con las mismas normas para los vehículos que el día anterior.

Está prohibido el uso de maquinaria y sistemas de transportes de desmontaje sin estar expresamente autorizado por la organización.

Se recomienda a los expositores que antes de abandonar su espacio dejen las mercancías debidamente precintadas e identificadas. **El desmontaje del Salón deberá estar totalmente finalizado el día 17 de abril a las 20:00 h.** Una vez finalizado el desmontaje la entidad expositora deberá dejar la superficie contratada totalmente limpia.

La organización se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de desmontaje si lo considera necesario.

8.3. DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE MONTAJE Y DESMONTAJE

Tanto el expositor como sus contratistas y subcontratistas, incluidas las empresas que contrate el montaje o desmontaje del espacio, deberán encontrarse al día con el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, así como de cualquier otra norma o regulación que fueran de aplicación a las actividades que se desarrollen en el espacio contratado, declinando el organizador cualquier tipo de responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones.

En este sentido, el expositor mantendrá indemne y resarcirá al organizador por cualquier pérdida o daño que se le pudiera derivar, directa o indirectamente, como consecuencia de sanciones o responsabilidades impuestas por las autoridades competentes, por incumplimiento de dichas obligaciones y por reclamaciones entabladas por los contratistas y subcontratistas del expositor, incluidas las empresas con las que éste contrate el montaje y desmontaje de sus espacios, los trabajadores de aquellos y del propio Expositor y, en general de cualquier agente, persona física o jurídica, que desarrolle cualquier actividad en el espacio contratado.

8.4. SERVIDUMBRE DE SEGURIDAD Y MÁQUINAS Y APARATOS EN MOVIMIENTO

Está prohibido el uso de maquinaria y sistemas de transportes de montaje y desmontaje sin estar expresamente autorizado por la organización.

Se respetará en todo momento, con carácter obligatorio, la ubicación de los elementos de señalización, aparatos contra incendios, alarmas, salidas de emergencia, cajas de servicios y servidumbres de paso dejando siempre totalmente libre el acceso a cualquiera de ellos.

De acuerdo con lo dispuesto en las normativas comunitarias y demás legislación de aplicación, para todas aquellas máquinas o componentes de seguridad que no dispongan del marcado CE y que se presenten en el recinto, deberá instalarse un cartel visible en el que se indique con claridad su no-conformidad y la imposibilidad de adquirir estas máquinas o componentes de seguridad antes de que el fabricante o su representante legalmente establecido en la Comunidad Europea los haya acomodado a tales disposiciones.

En cualquier caso, y en todo tipo de demostración deberán adoptarse las medidas de seguridad adecuadas con objeto de garantizar la protección de las personas y deberá cumplirse, en cada momento, la normativa vigente.

9. RUIDOS

En atención a los demás expositores, se ruega restringir al máximo las demostraciones ruidosas. El volumen permitido será de hasta 3 dB sobre el nivel de fondo, tanto en el interior del recinto como en las zonas exteriores. En el caso de que la organización recibiera reclamaciones efectuadas por entidades expositoras, ésta quedará facultada para restringir estas demostraciones.

10. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado sin la autorización de los expositores interesados.

La organización tendrá derecho a fotografiar, dibujar o filmar las instalaciones y espacios, así como los artículos expuestos en los mismos, y a utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y en la prensa. El expositor tiene derecho a fotografiar su propio espacio y sus propios artículos durante las horas de celebración del encuentro.

11. ACTUACIONES, REPRODUCCIONES MUSICALES Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS

Si en los espacios se ofrecen audiciones musicales o proyecciones de películas, los derechos de propiedad intelectual de cualquier clase que puedan devengarse serán directamente a cargo del expositor, quien responderá ante los organismos pertinentes. Aquellas entidades expositoras que deseen realizar espectáculos artísticos de atracción y llevar a cabo actividades de tipo lúdico acompañadas de audiciones musicales, deberán solicitar autorización a la organización de Zona Backstage.

12. PUBLICIDAD

Toda acción publicitaria y promocional que se lleve a cabo fuera de los límites del propio espacio está debidamente regulada, quedando ésta totalmente prohibida sin el expreso consentimiento de la organización de Zona Backstage.

Aquellas entidades interesadas en llevar a cabo acciones publicitarias y promocionales deberán ponerse en contacto con la organización de Zona Backstage.

13. PLIEGO CONTRACTUAL

Las presentes Normas de participación se constituyen en pliego de condiciones de contratación y por tanto parte integrante del contrato. El hecho de firmar la Solicitud de espacio implica por parte del expositor, el compromiso de respetar las Normas de participación, así como las directivas técnicas y disposiciones de seguridad de Zona Backstage.

En cualquier caso, deberán cumplirse todas aquellas normas establecidas por el Instituto Insular de Deportes, así como las relativas a protección civil y orden público dictadas por los Departamentos de la Administración en el ejercicio de sus respectivas competencias.

14. OTRAS MEDIDAS

La organización se reserva el derecho a adoptar cualquier otra medida conducente al mejor orden, funcionamiento del encuentro y protección de los derechos de expositores y visitantes. Si un expositor provoca perturbaciones de cualquier tipo, la organización se reserva el derecho de clausurar el espacio y, en su caso, hacerle desalojar sin indemnización alguna. Los gastos de desalojo del mismo serán por cuenta del expositor.